DICTAMEN N° 269/20

REF: E2-2020-1243-A S/ INTIMA LIQUIDACIÓN Y COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA JURISDICCIÓN: BONIF. ESPECIALES – FONDO ESTIMULO ASIGNACIONES ESPECIALES.

COPIA DIGITAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
ESC. NOELIA DINA CANTEROS

De mi consideración:

1.- Reingresan las presentes actuaciones con intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos – Dirección de interpretación de Asistencia Normativa obrante a fs. 12/13.

2.- Se solicita a este organismo opinión respecto a lo peticionado por la UPCP a fs. 01/03, de que se proceda a efectivizar el pago de los complementos: Bonificación Especial, fondo estimulo, Asignación Especial a personal designado en los Decretos que allí identifica, los que – conforme sus manifestaciones- no se habrían abonado a la fecha.

3.- En lo que concierne la procedencia de lo peticionado, consideramos que, en consonancia a la opinión brindada por la Dirección de Asuntos Jurídicos – Dirección de interpretación de Asistencia Normativa (fs.12/13), el otorgamiento o no de cada uno de los accesorios bonificables, los agentes alcanzados, fechas a partir de cuándo deben liquidarse, etc, deberá analizarse caso por caso, procediéndose a ello a través de las distintas Unidades de Recursos Humanos correspondiente a cada Jurisdicción, quienes de acuerdo a la situación de revista, cargo, responsabilidad, de cada agente, merituará su otorgamiento.

4.- Con las consideraciones formuladas y limitaciones que el caso exhibe, consideramos que lo propiciado debe ser especialmente

ponderado en orden a las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, que –a su vez- excede el marco estrictamente jurídico de nuestra opinión.

Atentamente

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

FECHA: 28-07-2020

Dr. JORGE PABLO ALEGRE
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DIGITAL